

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1784	AC 170 10m AL ORIENTE DE LA KR 56	AC 170 25m AL ORIENTE DE LA KR 56	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRIORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR Y CIERRE PARCIAL DEL ANDÉN SUR (COSTADO EXTERIOR) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMESTICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. LAS CUABLES SON: 1. DADO QUE EL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 CONTABA CON VIGENCIA HASTA EL 06-FEB-20 Y DADO QUE NO ES POSIBLE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD SOBRE EL ANDÉN SUR DE LA AV. CALLE 170, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NO. 14 PARA REALIZAR EL CIERRE 24 HORAS (TENER EN CUENTA QUE SI SE OCUPA LA CALZADA SUR DE LA AC 170 EN HORARIO DIURNO REQUERRIA ANALISIS DE TRÁNSITO EN LA ZONA 2. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SMT-24207-20 Y SDM-SMT-20711-20. PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26141-2020
1785	AC 68 SUR TV 70		CAM COLOMBIA	COSENSA S.A.	28-feb-20	30-abr-20	06:00-18:00 (CERRIE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	056-2019, RES-608	NOTAS: 1.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO No. 2. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA LA SDM AUTORIZA PRIORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 49-19 - NUMERAL 14649. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN EL ANDÉN DEL COSTADO SUR (ZONA VERDE) DE LA AC 68 SUR INTERSECCION EN T) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARAB Y CERRAMIENTO PARA CANALIZACION DE RED SIN ZANA (CRUCE DE VIA) POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE ENVO). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 68 SUR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL Y DE BICICLARIOS COMO Y SEGURO POR EL ANDÉN EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON VIO CICLISTAS A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31130-2020
1786	AK 20 AC T2		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00 (CERRIE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	477-2018, RES-6028	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO NOR-ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE CAMARAS ETB-COSENSA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDÉN INTERVENIDO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA NOR ORIENTAL DE LA AK 20 DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERIA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDESIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPERINO	DIANA C. SANDOVAL A.	34825-2020
1787	AC 100 46m AL ORIENTE DE LA KR 9A		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-6028	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20. DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. SE REQUERIDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPERINO	CARLOS A. SUAREZ U.	27564-2020
1788	AC 80 20m AL OCCIDENTE DE LA CL 700		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00 (CERRIE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	477-2018, RES-6028	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO SUR (SEPARADOR ENTRE LA OREJA OCCIDENTE-NORTE Y LA CONECTANTE SUR-ORIENTE DE LA AK 68 POR AC 80) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (INTERCONEXION CAMARAS). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR DE LA AC 80. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE 3.5m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	DAVID A. HUERTAS C.	34826-2020
1789	AC 127 10m AL ORIENTE DE LA TV 60		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00 (CERRIE DE CARRIL 22:00-04:30)	24 HORAS	477-2018, RES-6028	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 96. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO SUR-ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE CAMARAS ETB- COSENSA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 04:30 EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR EN LA AC 127 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES LIBRES DE MINIMO 1.5m CADA UNO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	34824-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	Nº RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1790	CL 111 KR 45		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL, 22:00-04:30)	24 HORAS	477-2018, RES-6028	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERSECCION DE CAMARAS ETB. COORDINA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 04:30 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN LA AK 45. DEBE GARANTIZAR MINIMO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 4.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	34824-2020
1791	AC 170 AK 58	AC 170 KR 48A	CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	-	-	-	-	051-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 02-20. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA NORTE, PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, GARANTIZANDO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR CON UN ANCHO MINIMO DE 7.00m (DOS CARRILES), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE EL CONTRATISTA EN MESA DE TRABAJO PREVIA MANIFIESTA QUE SE ESTAN EJECUTANDO TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO DONDE SE MODIFICAN LAS CONDICIONES DEL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 02 DE 2020, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETRIBUTALMENTACION), PARA REALIZAR TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO. 2. PRESENTAR PLANO DE PMT PARA TRABAJOS EN HORARIO NOCTURNO. ASI MISMO SE DEBE AJUSTAR EL HORARIO DE TRABAJO EN EL FORMATO COOS. 3. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (PRECEDENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DE TODOS LOS PASADISES AUTORIZADOS POR ESTA ENTIDAD. 4. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (PRECEDENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DE LAS TRANSICIONES O CANALIZACIONES IMPLEMENTADAS EN LA CONECTANTE NORTE--OCCIDENTE Y EN EL PUENTE DE LA AC 170 CON AUTOPISTA NORTE. CUALQUIER INQUIRITO SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALQUEMAO KR 28A NO 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26514-2020
1792	KR 18 No 5 50		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2018, RES-387	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31116-2020 32156-2020
1793	AC 8 SUR No 31D 13		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2018, RES-387	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	31112-2020
1794	KR 20 CL 46 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-feb-20	29-feb-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL, 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERFERENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 - CL 46 SUR - TV 20. 5. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO 538. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE Y SUR DE LA 504 48B SUR). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3.5m LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31729-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO												
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0					
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1795	KR 20 CL 46 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	29-feb-20	5-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFFICIENTE (AJUXIARES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 - CL 46 SUR - TV 20. 5. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICISUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL SUR DE LA DG 46B SUR). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3.5m LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION , SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020
1796	KR 20 CL 46 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-mar-20	10-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFFICIENTE (AJUXIARES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 - CL 46 SUR - TV 20. 5. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUYE CRUCE DE VAY PARA CONEXION DE CAJA NUEVA) EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICISUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR MINIMO 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION , SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020
1797	KR 20 CL 46 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-mar-20	15-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFFICIENTE (AJUXIARES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES KR 20 - CL 46 SUR - TV 20. 5. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL, NOROCCIDENTAL, NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICISUARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ,LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION , SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para curvas de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03													
VERSIÓN: 1.0															
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1798	KR 15 AC 68		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-feb-20	29-feb-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000379	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AJUADIALES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE) DE LA AC 68. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES 10.5m LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTÍNEZ G.	31728-2020
1799	KR 15 AC 68		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	29-feb-20	5-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000379	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AJUADIALES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CASAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE) DE LA AC 68. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES 10.5m LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTÍNEZ G.	31728-2020
1800	KR 15 AC 68		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-mar-20	10-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000379	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AJUADIALES DE TRÁNSITO) PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL, NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO (NO INCLUDE CRUCE DE VIA) PARA CONEXION DE CAJA NUEVAVO EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR MINIMO 10.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTÍNEZ G.	31728-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DETRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1801	KR 15 AC 68		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-mar-20	15-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL, SURORIENTAL, SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE DE CARRIL SUR DERIVANDO DE LA ETAPA DE INTERVENCION DE LA AC 68). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 1.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020
1802	KR 15 AC 68		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	15-mar-20	20-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 06:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (CARRIL NORTE DE LA AC 68). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR TRES CARRILES 10.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020
1803	AK 24 AC 80		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	24-feb-20	12-mar-20	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	105-2018, RES-000979	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL TRÁNSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL, NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 06:00 EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (LA AC 24). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SE ACLARA QUE LA LICENCIA ES PARA EXCAVACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LOS DEMAS TEMAS NO APLICA LICENCIA DE EXCAVACION. SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ROBERTO G. MARTINEZ G.	31728-2020
1804	KR 25 CL 56A SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-feb-20	15-feb-20	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018, RES-000979	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL SEPARADOR SUR, SURORIENTAL Y NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA POSTES PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	ROBERTO G. MARTINEZ G.	33722-2020
1805	KR 25 CL 56A SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-feb-20	15-feb-20	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018, RES-000979	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y SEPARADOR SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	ROBERTO G. MARTINEZ G.	33722-2020
1806	KR 25 CL 56A SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-feb-20	15-feb-20	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018, RES-000979	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL SEPARADOR SUR, NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO NO INCLuye CRUCE DE VIA PARA CONEXION DE CALA NUEVA YA EXISTENTE A BASE PARA POSTE PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	ROBERTO G. MARTINEZ G.	33722-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para curvas de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0												
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA A BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1807	KR 25 CL 56A SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-feb-20	15-feb-20	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018, RES-000979	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXION DE CAJAS DE PASEO QUE REQUIEREN CRUCE DE VIA PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 07 FEB-20.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	ROBERTO G. MARTINEZ G.	33722-2020
1808	KR 25 CL 56A SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	10-feb-20	15-feb-20	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018, RES-000979	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, SEPARADOR SUR, SUROCCIDENTAL Y NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS PARA LA IMPLEMENTACION DE COMPLEMENTOS PEATONALES Y/O BICICLARIOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SSI AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 07 FEB-20.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	ROBERTO G. MARTINEZ G.	33722-2020
1809	AK 9 AC 134	AK 9 100m AL SUR	CONSORCIO PERFORACION Y URBANISMO	EAB	28-feb-20	7-may-20	24 HORAS	24 HORAS	504-2017	NOTA: EL CIERRE E INICIO DE LA INTERVENCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION TOTAL DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA (SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA Y DE PRIMER NIVEL) PARA LO CUAL, EL CONTRATISTA DEBERIA CONFIRMAR CUANDO SE ENCUENTRE INSTALADA MÍNIMO CON UN DIA DE ANTERIORIDAD AL CORREO ELECTRONICO info@pmovilidadbog.gov.co , PARA PROGRAMAR LA VISITA DE REVISION Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL PMT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA RENOVACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA Y DE PRIMER NIVEL DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE DEBEN GARANTIZAR LAS LONGITUDES DE TRANSICION DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO No. 18. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS PARA CANALIZAR EN CADA UNA DE LAS ZONAS DE EXCAVACIONES PROFUNDAS LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO PREVISTO PARA LA INTERVENCIÓN Y EN EL MISMO HORARIO DE ESTA DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MÍNIMO 6.70m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR (DOS CARRILES), LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APROPIA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DEL CERRAMIENTO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ZONA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	28833-2020
1810	CL 93A KR 13		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA VENCE EL DIA 15 DE MARZO	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	30106-2020
1811	KR 54 AC 153	KR 54 CL 159	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	28-feb-20	28-may-20	07:00-18:00	24 HORAS	151-2018	NOTAS: 1. SE REALIZARAN VISITAS PERIODICAS PARA LA REVISION DE SEÑALIZACION PROVISIONAL POR OBRA IMPLEMENTADA Y CUBRIMIENTO CON BOLSAS PLASTICAS NEGRAS DE LA SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE. 2. IMPLEMENTAR EL ENTIBADO SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AVALADA POR INTERVENTORIA Y E.S.P., EL CUAL DEBE PERMANECER EN CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 3. UNA VEZ SE CULMINEN LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERIA REESTABLECER LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA NICALES DEL TRAMO VAL INTERVENIDO (DEMARCAION EXISTENTE). LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 48-19- NUMERAL 14399, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, GARANTIZAR EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL HABILITADO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR NORTE- SUR CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.25m, ASI COMO GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO PARA EL FLUJO VEHICULAR SUR - NORTE, GARANTIZAR EL AREA DE SEGURIDAD INTERMEDIA ENTRE LA EXCAVACION Y EL CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION DURANTE LAS 24 HORAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA (ANCHO MÍNIMO 2.00m EN EL PUNTO CRITICO Y MAYOR EN EL RESTO DEL TRAMO). LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION, EL CERRAMIENTO Y REALIZAR LAS ACCIONES DE MOVILIDAD DE RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO CORRESPONDIENTES, GARANTIZAR SENDERO PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 1.50m, NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA EN AC 153, EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	26931-2020
1812	CL 19 KR 68B	CL 19 KR 68	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	20-feb-20	12-mar-20	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTÓ CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-FEB-20 Y 19-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA INTERVENTORIA Y EL CONTRATISTA. 2. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPONER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE EL EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUIDADA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 52-19- NUMERAL 15366, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO SUR PARA PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR EN EL COSTADO NORTE CON UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 6.0m, REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANTIENFER.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	36021-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0												
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA B BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1813	CL 17 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 27	CL 17 SUR 55m AL OCCIDENTE DE LA KR 27	CONSTRUCCIONES CANINDE S.A.S.	EAB	-	-	-	-	449-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y CONEXION A POZO EXISTENTE Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORRIED ELECTRÓNICO EL 17-FEB-20, RESPECTO A ANALISIS DE TRÁNSITO Y SEMAFORIZACION, NO SE ESPECIFICA EL PROCEDIMIENTO O METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA RED, LA RED DEFINIDA EN LOS ESQUEMAS DEL ANALISIS DE TRÁNSITO (MODIFICACION) NO ES CONSISTENTE CON EL INVENTARIO VAL, NO SE DEFINEN RUTAS NI PARADEROS DEL SITP EN EL ÁREA DE INFLUENCIA ESTABLECIDA, NO SE AJUSTAN LOS PARÁMETROS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR, EL ESCENARIO CON PMT DEL ANALISIS DE TRÁNSITO NO ES CONSISTENTE CON EL CIERRE PRESENTADO EN LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACIÓN ADJUNTOS, NO SE EFECTUA ANALISIS DE RADIOS DE GIRO EN MEDIO MAGNETICO, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, CUALQUIER INQUETIDUO SERÁ ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAM KR 28A No 17A- 20- TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	31096-2020
1814	CL 1 KR 8	CL 1 KR 8C	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES-2891	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS Y COLECTORES PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE RESPECTO A LA OPERACION VEHICULAR ACTUAL DE LA ZONA, DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DADAS A CONOCER EN LA REUNION REALIZADA EL 18-FEB-20 RESPECTO A ANALISIS DE TRÁNSITO (MODIFICACION), SEÑALIZACION Y SOCIALIZACION, LA CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE LA OBRA, CUALQUIER INQUETIDUO SERÁ ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAM (KR 28A No 17A- 20- LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30502-2020
1815	KR 8C CL 1		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES-2891	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE CAMARAS Y COLECTORES PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE RESPECTO A LA OPERACION VEHICULAR ACTUAL DE LA ZONA, DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DADAS A CONOCER EN LA REUNION REALIZADA EL 18-FEB-20 RESPECTO A ANALISIS DE TRÁNSITO (MODIFICACION), SEÑALIZACION Y SOCIALIZACION, LA CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE LA OBRA, CUALQUIER INQUETIDUO SERÁ ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAM (KR 28A No 17A- 20- LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30502-2020
1816	CL 11 KR 19A	CL 11 KR 19	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2018, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debera coordinar con Contrato 1561 de 2017 Dirección Técnica de proyectos Red Peatonal Sabana, Coordinador Jose Javier Suarez Bernal ext 1301	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020
1817	CL 11 KR 19A	CL 11 KR 19	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2018, RES-1445	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO ÚNICAMENTE PARA FRAGUADO DE CONCRETO Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MÍNIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE OBRA.	CONTINUAR TRAMITE	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020
1818	CL 22 SUR KR 29C	CL 22 SUR KR 29B	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2018, RES-1445	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS BAJO LOS RADICADOS 2594-2019-0002 DEL CO-1 Y 3004-2019-0002 DEL PRESENTE COMITE 2 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 36. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y/O AFECTACION DEL MOBILIARIO FISICO EXISTENTE EN EL SECTOR (BANCAS, BOLLAROS, MATERIAS, MOBILIARIO DEL SITP, ENTRE OTROS) NI DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA SENDERO PEATONAL DE 1.5m - ETAPA 1, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO) - ETAPA 2, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EXISTENTES, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (ETAPA 1, CARRIL NORTE DE LA CL 22 SUR DE 22:00-05:00, SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, GARANTIZANDO (2) CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5m CUAD - ETAPA 2, CARRIL ORIENTAL DE LA KR 29C DE 22:00-05:00), DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROPIADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCIÓN ALGUNA SOBRE CALZADA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EJECUCION, EL RESPONSABLE DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO, SE DEBE GARANTIZAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN UN SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1.5m SOBRE LA CALZADA, CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS DURANTE LA ETAPA 1, Y UN SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE EL COSTADO EXTERNO DEL ANDEN DURANTE LA ETAPA 2, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO 22:00 - 05:00 HORAS SE DEBEN HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD, SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPPIO DE MATERIAL, Y A NIVEL DE PASANTE.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31135-2020
1819	KR 29B CL 22 SUR		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2018, RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN DE CALZADA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON RECONSTRUCCION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORRIED ELECTRÓNICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COMPLETO DE ULTIMA VERSION, DEBIDAMENTE DISEÑADO Y FINADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCIÓN DE CADA FRETE, CUALQUIER INQUETIDUO SERÁ ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAM (KR 28A No 17A- 20- LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31139-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO															
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)															
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03											VERSIÓN: 1.0				
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020																
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EJC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EJC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES DU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SOM	
	INICIO	FIN			INICIO	FIN										
1820	CL 22 SUR KR 29B	CL 22 SUR KR 29A	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CANALIZACION DE RED A CIBLO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 29B Y DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29A, SEGUN EL AVANCE DE LA OBRA, DE LAS 22:00-05:00 HORAS PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS- ULTIMA VERSION, DEBIDAMENTE OLOGUEADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION DE CADA FRENTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SOM SEDE PALQUEMADO (KR 29A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SOM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31139-2020	
1821	CL 17 SUR No 7B 14	CL 17 SUR No 7B 10	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	-	-	-	-	080-2019, RES-817-2019	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL DE 1,5m EN CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE MACROMODULACION Y VRF, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. VERIFICAR Y ACLARAR LOS TIEMPOS DE INTERVENCION Y EL MANEJO TANTO PEATONAL Y VEHICULAR A IMPLEMENTAR, TODA VEZ QUE, ACTUALMENTE EL CONTRATISTA ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN LA ZONA (CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE), DONDE ESTA INCLUIDO EL TRAMO SOLICITADO EN EL PRESENTE RADICADO, 2. EL ACTA DE SOCIALIZACION CON EL IDIEM DEBE INDICAR DE FORMA CLARA EL MANEJO A IMPLEMENTAR DURANTE LA JORNADA DE CICLOVIA, LA CUAL OPERA LOS DIAS DOMINGOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SOM SEDE PALQUEMADO (KR 29A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SOM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	20062-2020	
1822	AK 15 CL 127A	AK 15 15m AL NORTE DE LA CL 127A	GLOBAL GROUP ASOCIADOS S.A.S.	EAB	22-feb-20	25-feb-20	24 HORAS	24 HORAS	416-2019	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE GUIADO POR AUXILIARES DE TRAYECTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CIERRE, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DEL PROYECTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO, SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODOS LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USIAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	31062-2020	
1823	AC 72 No 7 88		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIBLO ABIERTO EN ANDEN, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DE LA AC 72, LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR MIMMO 6,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MIMMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPERINO	CARLOS A. SUAREZ U.	31102-2020	
1824	AC 86 No 12 71		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIBLO ABIERTO EN ANDEN, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL SUR DE LA AC 86, LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA, DEBE GARANTIZAR MIMMO 6,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MIMMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPERINO	CARLOS A. SUAREZ U.	31102-2020	

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	Nº RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1825	AC 45 No 19 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 45 EN HORARIO NOCTURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07 FEB-20, EN LO REFERENTE A 1), DE ACUERDO AL HORARIO DE TRABAJO PROPUUESTO, SE DEBE EFECTUAR ANALISIS DE TRANSITO (MODALIDAD), PARA SUSTENTAR TECNICAMENTE EL CIERRE SOLICITADO, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.3 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 2.2.8.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DEL TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 2.2.8.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM, 2), PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL (ACTUALIZADO) (ANEXO NO. 4 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017), 3), PRESENTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICAL (ANEXO NO. 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017), 4), AJUSTAR LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	25972-2020
1826	KR 4 No 23 07	KR 4 55m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00)	24 HORAS	436-2019, RES-10083	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1,5m DE ANCHO, COMANDO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE RAMPA DE ACCESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUUESTAS (CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 4 DE 23:00-04:00), DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 1,5m LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTO, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	31107-2020
1827	AK 80 No 38A 76 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019, RES-10083	INTERVENCION OBJETADA POR IDU	Coordinar con Contrato 1285 de 2018 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinadora Sandra Constanza Perilla ext 3501.	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	31103-2020
1828	KR 19 No 66 25		INTERIORISMO S.A.S.	EAB	21-feb-20	25-feb-20	22:00-05:00	22:00-05:00	010-2020	NOTAS: 1. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN, BICICARRIL Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS ETAPAS DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE CICLOUSUARIO A LA CALZADA Y CIERRE TOTAL DE BICICARRIL PARA TRASLADO DE PEATON, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL SEGUN PROPUUESTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE BICICARRIL, EL BICICARRIL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS SOBRE CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m, GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES Y CICLOUSUARIOS DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, MANTENER ASILADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR EN TODO MOMENTO, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	30750-2020
1829	KR 19 No 66 25	KR 19 No 66 23	INTERIORISMO S.A.S.	EAB	21-feb-20	25-feb-20	22:00-05:00	22:00-05:00	010-2020	NOTAS: 1. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR EL BICICARRIL Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LAS DEMAS ETAPAS DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BICICARRIL PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL CICLOUSUARIO A LA CALZADA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA SEGUN PROPUUESTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO BICICARRIL SOBRE CALZADA, EL BICICARRIL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS SOBRE CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,00m, GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS CICLOUSUARIOS DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, MANTENER ASILADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR EN TODO MOMENTO, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICUSUARIOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	30750-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público.
la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.
A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR IMPO													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0													
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1830	KR 19 No 66 25		INTERIORISMO S.A.S.	EAB	21-feb-20	25-feb-20	22:00-05:00	22:00-05:00	010-2020	NOTAS: 1. DEBE REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 846 DE 1999, ARTÍCULO 96. 3. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERÁ HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS CON LAS DEMÁS ETAPAS DE ESTE PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA KR 19 DE MÍNIMO 3.00M. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PEATONES.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	30750-2020
1831	KR 10 21m AL SUR DE LA CL 49m/55 SUR	KR 10 CL 50A SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUAPAMA	EAB	-	-	-	-	472-2018, RES-06039	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA EN LA RES 6039 DE 2018	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	31069-2020
1832	DG 30 No 14 05		MENDEBAL S.A.	EAB	21-feb-20	27-feb-20	08:00-16:00	08:00-16:00	455-2019, RES-012012	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 14 FEB-20 Y 20 FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. UNA VEZ FINALIZADA CADA JORNADA DE TRABAJO, SE DEBERÁ HABILITAR EL ANDEO O LA CALZADA (SEGUN CORRESPONDA) EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR A NIVEL DE PASADITE, DEBIDAMENTE COMACTADO. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 94-20 - NUMERAL 674. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEO COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN Y CONEXIONES DE ACUEDUCTO EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS DEL PROYECTO MITA. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEO COSTADO SUR, CON CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR). EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA PROYECTO PARA LA ETAPA 1 SE DEBE GARANTIZAR CON UN ANCHO MÍNIMO DE 1.50M LIBRES, COMODOS Y SEGUROS. Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLÁSTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZADO UN ANCHO DE CALZADA DE MÍNIMO 3.00M. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHÍCULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. PARA LA ETAPA 2 NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE EL ANDEO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROYECTO (DEBE SER DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO). EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL MANEJADOR PROPUESTO. DEBE ACUCHAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACIÓN DE COLAS DE VEHÍCULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD LA CALZADA Y EL ANDEO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL. TODOS LOS DÍAS DESPUÉS DEL HORARIO DE TRABAJO TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ACTUALES. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEO COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 16-FEB-20 Y LO ACORDADO EN LA REUNIÓN DEL 10-FEB-20 ENTRE LA SDM Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CODENSA S.A. DONDE SE ESTABLECIÓ QUE PARA ESTE FRENTE DE OBRA SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE AFECTACIÓN Y LA ZONA RESIDENCIAL DEL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-25.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	28180-2020
1833	TV 3 No 51 16	TV 3 CL 52A	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1261	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEO COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 16-FEB-20 Y LO ACORDADO EN LA REUNIÓN DEL 10-FEB-20 ENTRE LA SDM Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS CODENSA S.A. DONDE SE ESTABLECIÓ QUE PARA ESTE FRENTE DE OBRA SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE AFECTACIÓN Y LA ZONA RESIDENCIAL DEL SECTOR. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-25.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	31141-2020
1834	TV 3 CL 52A	TV 3 25m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1261	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEO COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 16-FEB-20, EL FISCENARIO CON PMT DEL ANÁLISIS DE TRÁNSITO INMOBILIZACIÓN NO ES CONSISTENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y OPERATIVAS DEL CORREDOR VAL DE LA AC 161 EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN. ASIMISMO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON UN ANCHO DE 3.0 METROS TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROPUESTO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-25.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	31141-2020
1835	AC 161 AK 15	AC 161 10m AL ORIENTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	128-2019, RES-1261	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEO COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL PARA TRASLADO DEL PEATON A CALZADA. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARA EN ANDEO Y EN CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 06-FEB-20, EL FISCENARIO CON PMT DEL ANÁLISIS DE TRÁNSITO INMOBILIZACIÓN NO ES CONSISTENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y OPERATIVAS DEL CORREDOR VAL DE LA AC 161 EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN. ASIMISMO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON UN ANCHO DE 3.0 METROS TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROPUESTO. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-25.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USÁQUEN	SANDRA L. CARDENAS P.	24954-2020 32776-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la legislación que rige la utilización del espacio público.
la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables adicionalmente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante materiales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0				

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	Nº RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1636	CL 49 KR 21	CL 49 No 20 20	SISTEM MECM	COENISA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	114-2019, RES-1104	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN A LAS 05:00 HORAS EN SU TOTALIDAD PARA LA CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. 3). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS DE EJECUCION, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR PROPUUESTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 49 EN HORARIO NOCTURNO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIPIE CINTA DE SEÑALIZACION, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL, DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO NOCTURNO PROPUUESTO DE 22:00-05:00 HORAS SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 49 CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6.0m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE OBRA EN CALZADA, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO PEATONAL TODOS LOS DIAS DESPUES DEL HORARIO DE TRABAJO (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES), SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	Debe contar con permiso escrito del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural antes del inicio de las obras- Calle 13 N° 2-58. SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	31140-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante matorrales plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1837	KR 69C No 99 45		ANDREA WOLF	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA TOTALIZADORA DE AGUA POTABLE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA CON LA DEBIDA SEÑALIZACION DEL CIERRE. DEBE ACOTAR AREA DE INTERVENCION Y ANCHOS LIBRES EFECTIVOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	27563-2020
1838	CL 99 No 49 53	CL 99 No 49 49	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EAB	21-feb-20	26-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	011-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA CL 99 DE MINIMO 4.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUSTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	28787-2020
1839	CL 99 No 49 53		BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EAB	21-feb-20	26-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	011-2020	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE DEBIDAMENTE COMPACTADO PARA EL TRANSITO PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO Y SOBRE LA CL 99. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.00m. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUSTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	28787-2020
1840	AK 58 CL 169A	AK 58 5m AL NORTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 01-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (COSTADO NORORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL COOS 01-20 FINALIZARON SU VIGENCIA EL 06-FEB-20, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NO. 16. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (RECIENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE AVANCE EN LAS OBRAS. ASI MISMO, SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INDICAR EN EL PLANO LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES. 3. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES A LOS PLANOS DE PMT SOLICITADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26140-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03													VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1841	AK 58 CL 169A	AK 58 10m AL SUR	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 01-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (COSTADO SURORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL COOS 01-20 FINALIZARON SU VIGENCIA EL 06-FEB-20, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NO. 16. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (RECIENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE AVANCE EN LAS OBRAS, ASI MISMO, SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INDICAR EN EL PLANO LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES. 3. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES A LOS PLANOS DE PMT SOLICITADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26140-2020
1842	AK 58 CL 167C	AK 58 10m AL NORTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 01-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL COOS 01-20 FINALIZARON SU VIGENCIA EL 06-FEB-20, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO NO. 16. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (RECIENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE AVANCE EN LAS OBRAS, ASI MISMO, SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INDICAR EN EL PLANO LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES. 3. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES A LOS PLANOS DE PMT SOLICITADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO NO. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26140-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1843	AK 58 CL 167C		BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 01-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO ORIENTAL), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL COOS 01-20 FINALIZARON SU VIGENCIA EL 06-FEB-20, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO No. 16. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (RECIENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE AVANCE EN LAS OBRAS. ASI MISMO, SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INDICAR EN EL PLANO LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES. 3. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES A LOS PLANOS DE PMT SOLICITADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO No. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26140-2020
1844	AK 58 CL 167C	AK 58 70m AL SUR	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	151-2019	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 07-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 01-20, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (VIA EN AFIRMADO) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, LAS CUALES SON: 1. DADO QUE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN EL COOS 01-20 FINALIZARON SU VIGENCIA EL 06-FEB-20, SE SOLICITA PRESENTAR DOCUMENTO DE PMT ACTUALIZADO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS ANEXOS (IGUALMENTE ACTUALIZADOS) REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO No. 16. 2. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA (RECIENTE - NO MAYOR A 8 DIAS DE ANTELACION), DONDE SE EVIDENCIE AVANCE EN LAS OBRAS. ASI MISMO, SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INDICAR EN EL PLANO LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y LAS FECHAS ESTIMADAS DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES. 3. NO SE REALIZARON LOS AJUSTES A LOS PLANOS DE PMT SOLICITADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS (ANEXO No. 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16) CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 5. RESPONDER OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO SDM-SPMT-24207-20 Y SDM-SPMT-20711-20, PARA LO CUAL SE SOLICITA COPIA DEL RADICADO DE CADA RESPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	26140-2020
1845	KR 87C CL 70D SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	56-2019, RES-698	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y TRASLADO DE TUBERIA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE TODA VEZ QUE LA ZONA DE INTERVENCION CORRESPONDE A PAVIMENTO RIGIDO (EN CONCRETO), MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO REQUIERE CIERRE DE HORARIO 24 HORAS. ASI MISMO, SE REQUIERE PRESENTAR LA RESPECTIVA COORDINACION CON SITP Y FIRMA DE FORMATO POR PARTE DE TRASMILENIO PARA EL TRASLADO Y REUBICACION TEMPORAL DE PARADERO CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA. CABE ACLARAR QUE ESTE PMT YA SE HABIA SOLICITADO POR EMERGENCIA POR TANTO, SE DEBE INDICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE EJECUTO DURANTE EL PERIODO AUTORIZADO TENIENDO EN CUENTA QUE ERA UNA SITUACION DE EMERGENCIA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	31131-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03											VERSIÓN: 1.0		
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1846	TV 70 66m AL NORTE DE LA AC 68 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	056-2019, RES-698	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Póliza de Estabilidad No POLIZA NB-100064289 comunicarse con RAFAEL MARIN VALENCIA EXT: 4067 para hacer la coordinación respectiva	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31130-2020
1847	AC 127 67m AL ORIENTE DE LA AK 72		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE CAMARAS ETB. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	27563-2020
1848	AC 127 77m AL OCCIDENTE DE LA TV 60		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE CAMARAS ETB. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	27563-2020
1849	AK 68 166m AL SUR DE LA CL 94A		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE CAMARAS ETB. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	27563-2020
1850	AK 30 30m AL SUR DE LA AC 80		CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-006028	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	27562-2020
1851	CL 17 KR 5	CL 17 22m AL OCCIDENTE	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	477-2018, RES-006028	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local COP-125-2017 comunicarse con la alcaldía Local para coordinar obras	NO	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	27565-2020
1852	AK 9 CL 131A		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA	NO	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	31145-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03											VERSIÓN: 1.0		
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1853	CL 122 No 52 63		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	31146-2020 32159-2020
1854	CL 128 KR 8		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	22-2017, RES-59	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA	NO	USAQUEN	DIANA C. SANDOVAL A.	31148-2020 32160-2020
1855	KR 8 160m AL SUR DE LA CL 128		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31144-2020 32161-2020
1856	CL 124A KR 11BBIS		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31147-2020
1857	CL 64F KR 76A	CL 64F KR 77A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-20, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DE AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA SOBRE EL EJE DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E INTERVENTORIA. DEBE AJUSTAR EL OBJETO DE OBRA PRESENTADO EN EL FORMATO COOS ESPECIALMENTE PARA EL CIERRE EN CALZADA YA QUE NO ES ACORDE CON LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE PREDIOS AFECTADOS INDICANDO COMO SERA EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y LA RESPECTIVA ACTA DE RESTITUCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	30833-2020
1858	KR 100 CL 131A	KR 100 CL 131B	CONSORCIO CONEXIONES BOGOTA	EAB	-	-	-	-	053-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	32364-2020
1859	TV 124ABIS CL 131A	TV 124ABIS DG 130F	CONSORCIO CONEXIONES BOGOTA	EAB	24-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	05:00-17:00	053-2019	NOTAS: 1. LA INTERVENCIÓN SE DEBERA EJECUTAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DIAS DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO, ACORDE AL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO EN ATENCION A LA ACCION POPULAR 479-01 SANEAMIENTO DEL RIO BOGOTA, CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SIN AFECTAR U OBSTACULIZAR EL MISMO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m EN CALZADA, CANALIZADO POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	32364-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03												VERSIÓN: 1.0	

COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1860	CL 129C KR 98B	CL 129C KR 99A	CONSORCIO CONEXIONES BOGOTÁ	EAB	24-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	05:00-17:00	053-2019	NOTAS: 1. LA INTERVENCIÓN SE DEBERA EJECUTAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DIAS DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO, ACORDE AL CRONOGRAMA PRESENTADO. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DEL HUMEDAL JUAN AMARILLO EN ATENCION A LA ACCION POPULAR 479-01 SANEAMIENTO DEL RIO BOGOTA, CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA SIN AFECTAR U OBSTACULIZAR EL MISMO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MIN 1.5m EN CALZADA, CANALIZADO POR MEDIO DE MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	32364-2020
1861	KR 95 CL 129C	KR 95 CL 130	CONSORCIO CONEXIONES BOGOTÁ	EAB	-	-	-	-	053-2019	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	32364-2020
1862	KR 19 14,34m AL NORTE DE LA CL 187	KR 19 50m AL NORTE DE LA CL 187	CONSORCIO DAN TORCA	EAB	-	-	-	-	104-2019, RES-000987	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	33065-2020
1863	AC 170 AK 45		CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	21-feb-20	21-may-20	24 HORAS	24 HORAS	051-2018	NOTAS: 1. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MALLA TRASLUCIDA PARA EL CIERRE EN LAS ZONAS ADYACENTES DE CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA) PARA GARANTIZAR VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-FEB-20 Y 20-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA PROXIMA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS – ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14217, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE UBICADA EN EL COSTADO NORTE DE LA CONECTANTE QUE PERMITE EL MOVIMIENTO ORIENTE - SUR DE LA AC 170 CON AK 45 PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. TENER ESPECIAL CUIDADO CON LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	30114-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1864	AC 170 AK 45		CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	21-feb-20	21-may-20	24 HORAS	24 HORAS	051-2018	NOTAS: 1. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE MALLA TRASLUCIDA PARA EL CIERRE EN LAS ZONAS ADYACENTES DE CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA) PARA GARANTIZAR VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-FEB-20 Y 20-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. PARA PROXIMA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14218, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE UBICADA EN EL COSTADO SUR DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE DE LA AC 170 CON AK 45 PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA CARGUE Y DESCARGUE EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. TENER ESPECIAL CUIDADO CON LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	30114-2020
1865	CL 56 SUR KR 73	CL 56 SUR 18m AL ORIENTE	CONSORCIO DISTRITO	EAB	-	-	-	-	020-2020-RES-1818	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTÉ Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL PROYECTO COLEGIO DISTRITAL NUEVO CHILE SEDE BACHILLERATO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20: 1. PRESENTAR FORMATO COOS CON FIRMAS EN ORIGINAL, EL FORMATO PRESENTADO ES UNA COPIA. 2. EN LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, SE EVIDENCIA QUE NO GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS (REVISAR SECCIONES TRANSVERSALES Y VELOCIDAD DE DISEÑO, INDICAR ANCHOS LIBRES EFECTIVOS), ADICIONALMENTE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES DE LAS VIAS UBICADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 3. EL DOCUMENTO TECNICO NO DESCRIBE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL, ADICIONALMENTE EL MANEJO PEATONAL PRESENTADO EN PLANOS NO ES VIABLE. DEBE REVISAR OTRAS ALTERNATIVAS 4. PRESENTA ANEXO 9 SIN FIRMA, ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR ACTA ESPECIFICA FIRMADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO. 5. INDICAR EN EL FORMATO LA AFECTACION DE ACUERDO A DIRECCION SOLICITADA Y A LAS FASES A INTERVENIR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30978-2020
1866	CL 56 SUR KR 73A	CL 56 SUR KR 73	CONSORCIO DISTRITO	EAB	-	-	-	-	020-2020-RES-1818	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL PROYECTO COLEGIO DISTRITAL NUEVO CHILE SEDE BACHILLERATO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20: 1. PRESENTAR FORMATO COOS CON FIRMAS EN ORIGINAL, EL FORMATO PRESENTADO ES UNA COPIA. 2. EN LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, SE EVIDENCIA QUE NO GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS (REVISAR SECCIONES TRANSVERSALES Y VELOCIDAD DE DISEÑO, INDICAR ANCHOS LIBRES EFECTIVOS), ADICIONALMENTE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES DE LAS VIAS UBICADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 3.EL DOCUMENTO TECNICO NO DESCRIBE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL, ADICIONALMENTE EL MANEJO PRESENTADO EN PLANOS NO ES VIABLE. 4. PRESENTA ANEXO 9 SIN FIRMAS, ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR ACTA ESPECIFICA FIRMADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO. 5. INDICAR EN EL FORMATO LA AFECTACION DE ACUERDO A DIRECCION SOLICITADA Y A LAS FASES A INTERVENIR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30978-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación

vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1867	KR 73 12m AL SUR DE LA CL 56 SUR		CONSORCIO DISTRITO	EAB	-	-	-	-	020-2020-RES-1818	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CIERRE COMO ZONA DE SEGURIDAD PARA EL CIERRE SOBRE LA CL 56 SUR ENTRE KR 73A Y KR 73 ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONEXION DE ALCANTARILLADO RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL PROYECTO COLEGIO DISTRITAL NUEVO CHILE SEDE BACHILLERATO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20: 1. PRESENTAR FORMATO COOS CON FIRMAS EN ORIGINAL, EL FORMATO PRESENTADO ES UNA COPIA. 2. EN LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS, SE EVIDENCIA QUE NO GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS (REVISAR SECCIONES TRANSVERSALES Y VELOCIDAD DE DISEÑO, INDICAR ANCHOS LIBRES EFECTIVOS), ADICIONALMENTE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES DE LAS VIAS UBICADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 3. EL DOCUMENTO TECNICO NO DESCRIBE LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL, ADICIONALMENTE EL MANEJO PRESENTADO EN PLANOS NO ES VIABLE. 4. PRESENTA ANEXO 9 SIN FIRMAS, ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR ACTA ESPECIFICA FIRMADA POR EL RECTOR DEL COLEGIO. 5. INDICAR EN EL FORMATO LA AFECTACION DE ACUERDO A DIRECCION SOLICITADA Y A LAS FASES A INTERVENIR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A - 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30978-2020
1868	KR 7A 14m AL SUR DE LA CL 69 SUR	KR 7A 10m AL NORTE DE LA CL 69 SUR	CONSORCIO ESTABILIZACION 2017	EAB	-	-	-	-	079-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN T ACCESO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA ESTABILIZACION GEOTECNICA Y CONSTRUCCION DE VARIANTES DEL SISTEMA VITELMA-LA FISCALA-PIEDRA HERRADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 7-FEB-20. 1. DEBE PRESENTAR DILIGENCIADOS LOS ANEXOS No 4-5-6-8 Y 9 DEL CONCEPTO TECNICO 16	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FERNEL E. BONZA R.	24781-2020 26133-2020
1869	KR 41A No 3 39		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	021-2019-RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 41A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	31118-2020
1870	KR 41A No 4 44		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	021-2019-RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 41A. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	31114-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1871	AC 6 No 32A 59		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019-RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 03:00 A 05:00 Y EN LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATÓN A LA VÍA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUNTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	31113-2020
1872	CL 22BIS 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 100		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	021-2019-RES-387	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE REDES CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE (1,5m DE SENDERO PEATONAL Y 0,5m DE MALETIN) PARA EL TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 22BIS, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL ENTRE LAS 09:00 Y LAS 16:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 4.0m LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN ESTA ETAPA DE LA OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICAS ENTRE SI. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL AL LOCAL Y/O PREDIO UBICADO ENFRENTA DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	31117-2020 32155-2020
1873	KR 2B CL 41A SUR	KR 2B 50m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2019-RES-387	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de alto riesgo por remoción en masa	NO	SAN CRISTOBAL	KATHERINE CASTRO S.	31115-2020 31440-2020
1874	KR 2C CL 41A SUR	KR 2B 60m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2019-RES-387	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Zona de alto riesgo por remoción en masa	NO	SAN CRISTOBAL	KATHERINE CASTRO S.	31115-2020 31440-2020
1875	AC 72 No 97 30		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	021-2019-RES-387	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SE DEBE ACLARAR QUIEN EN LA PERSONA QUE FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, TODA VEZ QUE LA FIRMA REGISTRADA POR PARTE DE GAS NATURAL, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE FIRMAS AUTORIZADAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	31119-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1876	KR 97A No 19 35		CONSORCIO JARDIN FONTIBON 2018	EAB	-	-	-	-	SDIS 9172-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CRUCE DE VIA PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE ACOMETIDA PARA EL PROYECTO JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-ENE-20. 1. SE DEBE PRESENTAR LOS PLANOS CON LAS DEBIDAS ACOTACIONES DE CALZADA Y TRAMOS A INTERVENIR. 2. JUSTIFICAR TECNICAMENTE POR EL PORQUE NO SE PUEDE REALIZAR POR ETAPAS CON CIERRE POR CARRILES. 3. PRESENTAR ESQUEMA DEL CARGUE Y DESCARGUE. ADICIONAL DEBE INDICAR EN EL INFORME EL TIEMPO QUE DURARA ESTA ACTIVIDAD Y CUANTOS VEHICULOS REALIZARAN ESTA ACTIVIDAD. 2. DE ACUERDO PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR TODOS LOS USUARIOS AFECTADOS POR EL CIERRE PROPUESTO, INDICANDO EL DESVIO PROPUESTO EL TIPO DE CIERRE Y EL TIEMPO QUE DURARA (ANEXO 9). 3. SE DEBE ACLARAR EL No. DE LIC. EXCAVACION PRESENTADA EN EL FORAMTO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	28442-2020
1877	DG 43ABIS SUR KR 8BIS ESTE	DG 43ABIS SUR KR 8BISA ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018-RES-0026463	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14237, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y AUTORIZADA POR LA SDM, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31082-2020
1878	DG 43ABIS SUR KR 8BISA ESTE	DG 43ABIS SUR KR 9 ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018-RES-0026463	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14238, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y AUTORIZADA POR LA SDM, CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31082-2020
1879	CL 88 KR 19C	CL 88 KR 20	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	6-mar-20	4-jun-20	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTA: EN CASO DE AFECTACION A LAS ESPECIES ARBOREAS SE DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SURORIENTAL DE LA CL 88 POR KR 19C Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 8,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES SEGUROS, COMODOS Y CONTINUOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS SENDEROS PEATONALES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	30107-2020
1880	CL 88 KR 10	CL 88 KR 11	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	21-feb-20	21-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTA: EN CASO DE AFECTACION A LAS ESPECIES ARBOREAS SE DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE LA ENTIDAD COMPETENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SURORIENTAL DE LA CL 88 POR KR 10 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 8,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES SEGUROS, COMODOS Y CONTINUOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS SENDEROS PEATONALES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31195-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1881	KR 10 CL 93	KR 10 CL 93B	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	21-feb-20	15-mar-20	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, GARANTIZANDO UN ANCHO DE SENDERO LIBRE DE 1,50m, EL CUAL SE DELIMITA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN SOBRE LA KR 10 EN EL CARRIL ADYACENTE EN EXTREMO DE LA INTERVENCION, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 06:00, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y/O VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO DEBIDAMENTE CAPACITADOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31874-2020
1882	KR 9 AC 92	KR 9 CL 93	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	013-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	30111-2020
1883	CL 97 AK 11	CL 97 KR 11A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	21-feb-20	21-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	013-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11A POR CL 97 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 06:00 HORAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO SOBRE LA VIA PEATONAL. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	30109-2020
1884	CL 102A KR 47	CL 102A KR 47A	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	35210-2020
1885	CL 1F KR 32B	CL 1F KR 32C	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	99-2018	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 08:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 17-FEB-20. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADA POR LOS RESIDENTES DE LA KR 32 ENTRE CL 1C Y CL 1F INDICANDO QUE ESTE TRAMO VA A SER UTILIZADO COMO RUTA DE DESVIO DEL SITP DEBIDO AL CIERRE TOTAL DE CALZADA DEL TRAMO EN MENCIÓN.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	30809-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG										
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE										
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)										
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1886	CL 133 KR 59	CL 133 30m AL ORIENTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	21-feb-20	2-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	32679-2020 24872-2020
1887	KR 58B CL 130	KR 58B CL 130A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	28-feb-20	26-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 51-19 - NUMERAL 15237. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020
1888	CL 130BIS KR 58B	CL 130BIS 35m AL ORIENTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	28-feb-20	26-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 51-19 - NUMERAL 15238. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1889	CL 129B KR 58B	CL 129B 65m AL ORIENTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	21-feb-20	5-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACIÓN DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14250, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020
1890	CL 129A KR 58B	CL 129A 75m AL ORIENTE	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	21-feb-20	5-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACIÓN DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 47-19 - NUMERAL 14251, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020
1891	CL 131A 20m AL ORIENTE DE LA KR 58BBI5	CL 131A KR 58C	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	21-feb-20	12-mar-20	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-FEB-20 Y 20-FEB-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. IMPLEMENTAR Y PRESERVAR EN BUEN ESTADO TODA LA SEÑALIZACION DE DESVIO Y DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL PROPUESTA EN EL PLANO GENERAL. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 04-20 - NUMERAL 900, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1892	KR 59 CL 132	KR 59 CL 133	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. 2. CABE ACLARAR QUE LA AUTORIZACION DE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA SUPEDITADA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS SOLICITADAS EN LA CL 133 INTRE KR 59 Y 30m AL ORIENTE, DEBIDO A QUE ESTA HACE PARTE DEL DESVIO PROPUESTO PARA RUTAS DEL SITP. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. EN EL PLANO PRESENTADO: (A). VERIFICAR SENTIDO VIAL DE LA KR 59A ENTRE CL 132 Y CL 133. LA SEÑALIZACION DE DESVIO EN ESTE CIV SE CONTRADICE CON EL SENTIDO VIAL DE LA CL 132. (B). REVISADA LA CONDICION DE INFRAESTRUCTURA DE LA RUTA DE DESVIO PROPUESTA LA SECCION VIAL DE LA KR 58BIS NO ES SUFICIENTE PARA DESVIAR TRANSPORTE PUBLICO, CONSIDERAR LA KR 58B, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERSECCION DE LA CL 133 CON KR 58B FINALIZA SU PMT EL 13-FEB-20. 2. PRESENTAR ACTA DE DESVIO DE RUTAS DEL SITP (ANEXO NO. 2 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16), Y SE DEBE CONTAR CON EL AVAL DEL PROFESIONAL DESIGNADO POR TRANSMILENIO S.A. (RUTAS URBANAS) PARA EL DESVIO PROPUESTO PARA ESTE TIPO DE RUTAS (FIRMA EN FORMATO COOS O COPIA DEL CORREO ELECTRONICO DEL AVAL). EN CUANTO A ANALISIS DE TRÁNSITO, SE DEBEN PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS) EN PERIODOS DE UNA (1) HORA CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS (INCLUIR TABLAS POR MOVIMIENTO) PARA TODOS LOS MOVIMIENTOS AFORADOS Y AFECTADOS POR LAS OBRAS. PRESENTAR CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS, TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES EXISTENTES, EL NUMERO QUE SE OPERARAN EN LA CONDICION CON PMT PARA LA CONDICION MAS CRITICA ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020
1893	CL 132A KR 59	CL 132A KR 58D	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA CERRADA) PARA CONSTRUCCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS. ADICIONAL A LO ANTERIOR: 1. EN EL PLANO PRESENTADO: (A). VERIFICAR SENTIDO VIAL DE LA KR 59A ENTRE CL 132 Y CL 133. LA SEÑALIZACION DE DESVIO EN ESTE CIV SE CONTRADICE CON EL SENTIDO VIAL DE LA CL 132. (B). REVISADA LA CONDICION DE INFRAESTRUCTURA DE LA RUTA DE DESVIO PROPUESTA, LA SECCION VIAL DE LA KR 58BIS NO ES SUFICIENTE PARA DESVIAR TRANSPORTE PUBLICO, CONSIDERAR LA KR 58B, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERSECCION DE LA CL 133 CON KR 58B FINALIZA SU PMT EL 13-FEB-20. 2. PRESENTAR ACTA DE DESVIO DE RUTAS DEL SITP (ANEXO NO. 2 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16), Y SE DEBE CONTAR CON EL AVAL DEL PROFESIONAL DESIGNADO POR TRANSMILENIO S.A. (RUTAS URBANAS) PARA EL DESVIO PROPUESTO PARA ESTE TIPO DE RUTAS (FIRMA EN FORMATO COOS O COPIA DEL CORREO ELECTRONICO DEL AVAL). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	FREDY A. GIL C.	31008-2020
1894	KR 5 ESTE CL 46D SUR	KR 5 ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO SANTA RITA. 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, INCLUIDA LA FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA E.S.P. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS, INDICANDO LOS HORARIOS DE TRABAJO, TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y EL MANEJO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR A IMPLEMENTAR EN LA ZONA. 3. VERIFICAR LA PROPUESTA DE DESVIOS PARA EL FLUJO VEHICULAR QUE CIRCULA ORIENTE-OCCIDENTE POR LA CL 47 SUR. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE MEDIANTE RADICADO SDM-30836-2020 EL MISMO CONTRATISTA SOLICITA EL CIERRE DE LA CL 47 SUR. 5. AJUSTAR Y PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS Y SOPORTES ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30837-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1895	CL 47 SUR KR 5 ESTE	CL 47 SUR KR 6 ESTE	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO SANTA RITA. 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, INCLUIDA LA FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA E.S.P. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS, INDICANDO LOS HORARIOS DE TRABAJO, TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y EL MANEJO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR A IMPLEMENTAR EN LA ZONA. 3. AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LA SEÑALIZACION DE DESVIOS PROPUESTA, DE LA MISMA MANERA VERIFICAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL CIERRE SIMULTANEO CON LA KR 6 ESTE. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE MEDIANTE RADICADO SDM-30837-2020 EL MISMO CONTRATISTA SOLICITA EL CIERRE DE LA KR 5 ESTE. 5. AJUSTAR Y PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS Y SOPORTES ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30836-2020
1896	KR 6 ESTE CL 46D SUR	KR 6 ESTE CL 47 SUR	CONSORCIO RENOVACION SR-Z4	EAB	-	-	-	-	371-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA RENOVACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO SANTA RITA. 1. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA, INCLUIDA LA FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA E.S.P. 2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS QUE SE VERAN AFECTADOS, INDICANDO LOS HORARIOS DE TRABAJO, TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y EL MANEJO TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR A IMPLEMENTAR EN LA ZONA. 3. AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LA SEÑALIZACION DE DESVIOS PROPUESTA, DE LA MISMA MANERA DEBE VERIFICAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL CIERRE SIMULTANEO CON LA CL 47 SUR. 4. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, TODA VEZ QUE MEDIANTE RADICADO SDM-30837-2020 EL MISMO CONTRATISTA SOLICITA EL CIERRE DE LA KR 5 ESTE. 5. AJUSTAR Y PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS Y SOPORTES ESTIPULADOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30836-2020
1897	KR 112A AC 72	KR 112A CL 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019-RES-002616	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A CALZADA (CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2-ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20 Y REITERADAS EN EL COOS 07-20. SE DEBE ACLARAR QUIEN EN LA PERSONA QUE FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, TODA VEZ QUE LA FIRMA REGISTRADA POR PARTE DE LA EAB, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE FIRMAS AUTORIZADAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION NO SE INDICA CUAL SERA EL MANEJO VEHICULAR. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-24753-2020.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	34843-2020
1898	KR 112 AC 72	KR 112 CL 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019-RES-002616	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A CALZADA (CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2-ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20 Y REITERADAS EN EL COOS 07-20. SE DEBE ACLARAR QUIEN EN LA PERSONA QUE FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, TODA VEZ QUE LA FIRMA REGISTRADA POR PARTE DE LA EAB, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE FIRMAS AUTORIZADAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION NO SE INDICA CUAL SERA EL MANEJO VEHICULAR. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-24753-2020.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	34843-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F03										VERSIÓN: 1.0	
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1899	KR 111D AC 72	KR 111D CL 72C	CONSORCIO RIO BOGOTA	EAB	-	-	-	-	230-2019-RES-002616	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAD (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON A CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS DE LA CUENCA JABOQUE (PSMV) EN EL MARCO DEL PLAN DE IDENTIFICACION DE CONEXIONES ERRADAS (PICCE ZONA 2-ACCION POPULAR / SENTENCIA RIO BOGOTA 479-01-2014), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-FEB-20 Y REITERADAS EN EL COOS 07-20. SE DEBE ACLARAR QUIEN EN LA PERSONA QUE FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, TODA VEZ QUE LA FIRMA REGISTRADA POR PARTE DE LA EAB, NO SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE FIRMAS AUTORIZADAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION NO SE INDICA CUAL SERA EL MANEJO VEHICULAR. EL FORMATO COOS SE ENCUENTRA EN EL RADICADO SDM-24753-2020.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	34843-2020
1900	CL 17B SUR KR 10B ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ES EL 15 DE MARZO	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	34868-2020
1901	KR 10B ESTE CL 17B SUR	KR 10B ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ES EL 15 DE MARZO	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	34868-2020
1902	CL 17D SUR KR 10B ESTE	CL 17D SUR KR 10D ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ES EL 15 DE MARZO	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	34868-2020
1903	TV 93 AC 63	TV 93 8m AL NORTE	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	06:00-18:00	06:00-18:00	175-2019-RES-1746	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO O ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y DE BICISUARIOS POR LAS RAMPAS EXISTENTES, TODA VEZ QUE NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LAS MISMAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 64 POR TV 93, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A PREDIOS, GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	31142-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1904	KR 69 CL 7	KR 69 15m AL SUR DE LA CL 7	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	21-feb-20	21-may-20	24 HORAS	24 HORAS	387-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE POZO (COSTADO SUR DE INTERSECCION EN "T"). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m EN LA CL 7 Y DE 6,5m EN LA KR 69. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO PARA CRUCE DE LA CL 7. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE UBICAR MINIMO UN AUXILIAR DE TRANSITO AL COSTADO SUR DE LA INTERVENCION, UNO AL COSTADO NORTE Y UNO AL COSTADO OCCIDENTAL (SOBRE LA CL 7). AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER EN OPTIMAS CONDICIONES QUE GARANTICEN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR COMODO Y SEGURO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	26117-2020
1905	KR 118 20m AL SUR DE LA CL 99	KR 118 30m AL SUR DE LA CL 99	CONSTRUCTORA AREA 98 S.A.S.	EAB	-	-	-	-	172-2019 RES-1682	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 52-19 - NUMERAL 15428, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TIENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-FEB-20. DEBE PRESENTAR COPIA DEL REPORTE CONSOLIDADO (COOS) DE LA ULTIMA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SDM, PLANO DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA, DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION YAU OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	26896-2020
1906	KR 21 No 135 60		CONSTRUCTORA CC & MC S.A.S.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2020 RES-001157	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA DEL EDIFICIO JAEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 21 EN EL HORARIO PROPUUESTO, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3,75m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN ESTA ETAPA DE LA OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31149-2020
1907	KR 21 No 135 60		CONSTRUCTORA CC & MC S.A.S.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2020 RES-001157	NOTA: NO SE AUTORIZA EJECUCION SIMULTANEA CON EL OTRO FRENTE AUTORIZADO EN ESTE COMITE EN ESTE MISMO SECTOR AL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA DEL EDIFICIO JAEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,75m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31149-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1908	KR 21 No 135 60		CONSTRUCTORA CC & MC S.A.S.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2020, RES-001157	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO JAEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1.5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 21 EN EL HORARIO PROPUUESTO, GARANTIZANDO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3,75m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN ESTA ETAPA DE LA OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31150-2020
1909	KR 21 No 135 60		CONSTRUCTORA CC & MC S.A.S.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	021-2020, RES-001157	NOTA: SE AUTORIZA ESTE FRENTE DE OBRA UNA VEZ HAYA TERMINADO LA ANTERIOR INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO JAEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL INTERVENIDO GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,75m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31150-2020
1910	CL 91A No 95G 11		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETERILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN NI CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	35071-2020
1911	CL 91A No 95G 11	CL 91A No 95G 11 15m AL NORTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS INICIO: KR 95G 4m AL SUR DE LA CL 91A FIN: KR 95G 45m AL SUR DE LA CL 91A LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETERILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	35071-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1912	CL 91A No 95G 11	CL 91A No 95G 11 18m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES ELECTRICAS DEL IED LAUREANO GOMEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETTILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	24646-2020 32690-2020
1913	KR 95G No 90A 40		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IED LAUREANO GOMEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETTILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	24645-2020 32690-2020
1914	CL 91A No 95G 11		CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	19-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	015-2020	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS INICIO: KR 95G 5m AL SUR DE LA CL 91A FIN: KR 95G 45m AL SUR DE LA CL 91A LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IED LAUREANO GOMEZ EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL INTERIOR DEL PREDIO IED LAUREANO GOMEZ POR MEDIO DE TRASCIEGO DE MATERIALES EN CARRETTILLAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN AMBAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	24645-2020 32690-2020
1915	AV CIUDAD DE CALI 42m AL NORTE DE LA CL 71A SUR		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1916	CL 71A SUR KR 82A	CL 71A SUR KR 82	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1917	CL 71A SUR KR 82	CL 71A SUR KR 81I	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1918	CL 71A SUR KR 81I	CL 71A SUR KR 81F	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1919	CL 71A SUR KR 81F	CL 71A SUR KR 81B	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1920	CL 71A SUR KR 81B	CL 71A SUR KR 81	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1921	CL 71A SUR KR 81	DG 71 SUR KR 80PBIS	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1922	DG 71 SUR KR 80PBIS	DG 71 SUR KR 80P	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1923	DG 71 SUR KR 80P	DG 71 SUR KR 80NBISA	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1924	DG 71 SUR KR 80NBISA	DG 71 SUR KR 80NBIS	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1925	DG 71 SUR KR 80NBIS	DG 71 SUR KR 80N	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1926	DG 71 SUR KR 80N	DG 71 SUR KR 80MBIS	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	444-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31068-2020
1927	KR 86A CL 73D SUR	KR 86A CL 73FBIS SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1928	KR 86A CL 73FBIS SUR	KR 86A CL 73D SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1929	KR 86A CL 73D SUR		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1930	CL 73D SUR KR 86A	CL 73D SUR KR 86	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1931	KR 86 CL 73D SUR		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1932	KR 86A CL 73D SUR	KR 86A CL 73C SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1933	KR 86 CL 73C SUR	KR 86 CL 73B SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1934	KR 86 CL 73B SUR	KR 86 CL 73A SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1935	KR 86 CL 73B SUR	KR 86 CL 73A SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1936	KR 86A CL 73A SUR		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1937	KR 86 CL 73A SUR	KR 86 CL 73BIS SUR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1938	KR 86 CL 73 SUR		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	445-2019-RES 011620	NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 21-FEB-20 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA EVALUACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO PRESENTA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA LA INTERVENCION NI PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31067-2020
1939	CL 59C SUR KR 89BISA	CL 59C SUR KR 88C	CONVEL	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL ANCHO DE ANDEN VERIFICADO EN TERRENO NO ES CONSTANTE EN TODO EL TRAMO, POR LO CUAL SE EVIDENCIARON TRAMOS DE HASTA 2.0m DE ANCHO POR LO TANTO NO ES VIABLE TRABAJAR POR MEDIAS SECCIONES Y GARANTIZAR SENDERO EN EL MISMO ANDEN (SEGUN PROPUESTA). NO SE PERMITIRIA GARANTIZAR EL ANCHO LIBRE EFECTIVO PARA CIRCULACION DE PEATONES EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. ADEMAS, EL CIERRE PROPUESTO (ZONA EXTERNA DE ANDEN) SE EVIDENCIAN OBSTACULOS COMO POSTES, SEÑALES Y PARADEROS SITP, LO CUAL NO SE TIENE CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA. 2. ES NECESARIO PLANTEAR OTRA PROPUESTA PARA EL MANEJO PEATONAL EN LA CUAL SE CONSERVE LA CONTINUIDAD DEL SENDERO PEATONAL. SE SUGIERE SENDERO PEATONAL EN CALZADA E INTERVENCIONES EN TRAMOS MAS CORTOS CON LOS SOPORTES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 Y GARANTIZANDO ACCESIBILIDAD A LOS RPEDIOS AFECTADOS. 3. EL FORMATO COOS DEBE CONTENER LA FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 4. NO PRESENTA PLANO INDICANDO DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. 5. NO REPORTA LICENCIA DE EXCAVACION. 6. CERCANO AL TRAMO SOLICITADO, SE EVIDENCIA UN CIERRE POR OBRAS DE LA AV. TINTAL. COORDINAR CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAS DEL SUR (CTO IDU-1543-2018) TEL 6112922 - 7. EN PLANOS AJUSTAR LA GEOMETRIA, INCLUIR SENTIDOS VIALES, ACOTAR ANCHOS LIBRE DE ANDEN Y DE CALZADA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30831-2020
1940	CL 59C SUR KR 89 BISA		CONVEL	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA E.S.P. 2. NO REPORTA LICENCIA DE EXCAVACION. 3. INDICA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA AL INTERIOR DEL PREDIO, SIN EMBARGO NO INDICA COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES TODA VEZ QUE LOS TRAMOS SOLICITADOS SON LARGOS. 4. EN PLANO NO PRESENTA SENTIDOS VIALES, ANCHO TOTAL DE CALZADA. 5. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO. 6. LOS ANEXOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN SIN SU RESPECTIVA FIRMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30831-2020
1941	CL 59C SUR KR 88		CONVEL	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA E.S.P. 2. NO REPORTA LICENCIA DE EXCAVACION. 3. INDICA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA AL INTERIOR DEL PREDIO, SIN EMBARGO NO INDICA COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES TODA VEZ QUE LOS TRAMOS SOLICITADOS SON LARGOS. 4. EN PLANO NO PRESENTA SENTIDOS VIALES, ANCHO TOTAL DE CALZADA. 5. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO. 6. LOS ANEXOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN SIN SU RESPECTIVA FIRMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30831-2020
1942	CL 59C SUR KR 89 BISA		CONVEL	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA E.S.P. 2. NO REPORTA LICENCIA DE EXCAVACION. 3. INDICA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA AL INTERIOR DEL PREDIO, SIN EMBARGO NO INDICA COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES TODA VEZ QUE LOS TRAMOS SOLICITADOS SON LARGOS. 4. EN PLANO NO PRESENTA SENTIDOS VIALES, ANCHO TOTAL DE CALZADA. 5. TENER EN CUENTA LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 PARA LAS OBRAS EN HORARIO NOCTURNO. 6. LOS ANEXOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN SIN SU RESPECTIVA FIRMA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30831-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03								VERSIÓN: 1.0	

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1943	KR 89 BISA 1m AL SUR DE LA CL 59C SUR	KR 89 BISA 200m AL SUR DE LA CL 59C SUR	CONVEL	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TÉCNICO 18 DE 2017 DE LA SDM. 2. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON LA FIRMA DE LA E.S.P. 3. NO REPORTA LICENCIA DE EXCAVACION. 4. INDICA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA AL INTERIOR DEL PREDIO, SIN EMBARGO NO INDICA COMO SE REALIZARA EL TRASIEGO DE MATERIALES TODA VEZ QUE LOS TRAMOS SOLICITADOS SON LARGOS. 5. EN PLANO NO PRESENTA SENTIDOS VIALES, ANCHO TOTAL DE CALZADA. 6. LOS ANEXOS PRESENTADOS SE ENCUENTRAN SIN SU RESPECTIVA FIRMA. 7. INDICAR COMO GARNATIZARA EL ACCESO VEHICULAR TENIENDO EN CUENTA QUE SOLICITA AL TIEMPOR ESTE CIERRE CON EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR. 8. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	30831-2020
1944	KR 20 CL 11		DELTEC S.A	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019-RES-1445	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA). ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL CERRADO CONFORME A LAS ETAPAS DEFINIDAS Y AL AVANCE DE OBRA EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00-05:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020
1945	KR 19A CL 11		DELTEC S.A	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019-RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debera coordinar con Contrato 1561 de 2017 Dirección Técnica de proyectos Red Peatonal Sabana. Coordinador Jose Javier Suarez Bernal ext 1301	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1946	CL 11 KR 20	CL 11 KR 20A	DELTEC S.A	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debera coordinar con Contrato 1561 de 2017 Dirección Técnica de proyectos Red Peatonal Sabana. Coordinador Jose Javier Suarez Bernal ext 1301	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020
1947	CL 11 KR 20	CL 11 KR 20A	DELTEC S.A	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019, RES-1445	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Debera coordinar con Contrato 1561 de 2017 Dirección Técnica de proyectos Red Peatonal Sabana. Coordinador Jose Javier Suarez Bernal ext 1301	NO	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31136-2020
1948	KR 9 CL 11 SUR	KR 9 20m AL NORTE	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	05:00-17:00	146-2019, RES-1445	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE 2.0m DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL 15m AL NORTE DE LA CL 10A SUR GARANTIZANDO ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3.20m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (17:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	FERNEL E. BONZA R.	31137-2020
1949	KR 9 20m AL NORTE DE LA CL11 SUR		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	05:00-17:00	146-2019, RES-1445	NOTAS: 1. BAJO NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EJECUCION DE OBRAS SIMULTANEAS CON LA INTERVENCION APROBADA PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS), SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	FERNEL E. BONZA R.	31137-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1950	KR 29C CL 22 SUR		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	21-feb-20	26-mar-20	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019-RES-1445	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO LOS RADICADOS SDM-29378-2020 DEL COI-7 Y SDM-31135-2020 DEL PRESENTE COMITE. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION Y/O AFECTACION DEL MOBILIARIO FISICO EXISTENTE EN EL SECTOR (BANCAS, BOLARDO, MATERAS, ENTRE OTROS) NI DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS. 5. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 29C LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ADYACENTE A LA INTERVENCION), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON RECONSTRUCCION DE CAMARAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA CARRERA 29C GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN NI CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31135-2020
1951	KR 28A CL 22 SUR		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019-RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ADYACENTE A LA INTERVENCION DE CALZADA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON RECONSTRUCCION DE CAMARAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS ULTIMA VERSION, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION DE CADA FRENTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31139-2020
1952	CL 22 SUR KR 29A	CL 22 SUR KR 27	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019-RES-1445	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO INTERNO), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. CON ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO DE OBRA SOBRE ANDEN, ADYACENTE A LA INTERVENCION Y SEGUN EL AVANCE DE LA OBRA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LAS 22:00-05:00 HORAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR FORMATO COOS - ULTIMA VERSION, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA TOTALIDAD DE LOS RESPONSABLES DE OBRA. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO, DONDE SE INDIQUE LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION DE CADA FRENTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	31139-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1953	KR 14B CL 11 SUR	KR 14B 18m AL SUR	DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019; RES-1445	TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 08:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAD (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL - ACCESO VEHICULAR A ESTACION DE COMBUSTIBLE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA, UNA VEZ EVALUADA LA MISMA, SE INFORMA QUE NO ES TECNICAMENTE VIABLE TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RADIOS DE GIRO PRESENTADOS PARA EL ACCESO A LA ESTACION DE GASOLINA EVIDENCIAN MANIOBRAS DE RIESGO Y, POR TANTO, NO GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS USUARIOS DE LA ESTACION Y PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. EN ESTE SENTIDO, DEBE EVALUAR Y REPLANTEAR PROPUESTA PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN HORARIO NOCTURNO. EN TODO CASO, SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	31138-2020
1954	KR 14B 18m AL SUR DE LA CL 11 SUR		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	146-2019; RES-1445	TENIENDO EN CUENTA QUE NO HA SIDO POSIBLE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, SE CITA A REUNION PARA EL DIA 24-FEB-20 A LAS 08:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAD (KR 28A No 17A - 20, PISO 3), PARA ACLARAR DICHAS OBSERVACIONES LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A RADIOS DE GIRO, ES NECESARIO SE EVALUE PROPUESTA PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN HORARIO NOCTURNO CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LA ESTACION Y DEMAS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	31138-2020
1955	KR 1A CL 48 SUR	KR 1A CL 47 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTAS: 1. LA DIRECCION DE INICIO REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 18B CL 48 SUR. 2. LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 18B CL 47 SUR. 3. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE), PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES, DEBE IMPLEMENTAR LOS CIERRES Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1956	CL 47 SUR KR 1A	CL 47 SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020
1957	CL 47A SUR KR 1A	CL 47A SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020
1958	CL 44 SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 1A	CL 44 SUR KR 18IS	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																									
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																									
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																									
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0																								
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020																											
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																											
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM												
	INICIO	FIN			INICIO	FIN																					
1959	KR 1BIS CL 44 SUR	KR 1BIS CL 45 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020												
1960	CL 45 SUR KR 1BIS	CL 45 SUR KR 1 ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24345-2020												
1961	KR 9A ESTE CL 55 SUR	KR 9A ESTE CL 56 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	393-2019	NOTAS: 1. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. 2. EL CIERRE DE LAS INTERSECCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE LOS FINES DE SEMANA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS E IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24344-2020												

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1962	KR 10A ESTE CL 55 SUR		DIEGO JARAMILLO	EAB	-	-	-	-	393-2019	NOTA: LA DIRECCION DE FIN REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 10A ESTE POR PARQUE PUBLICO LOS LIBERTADORES. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE REUNION SOSTENIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM - SEDE PALOQUEMAO EL DIA 10-FEB-20, SE ACORDO EXCLUIR EL TRAMO SOLICITADO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24344-2020
1963	KR 11A ESTE CL 55 SUR	KR 11A ESTE CL 60 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. 2. EL CIERRE DE LAS INTERSECCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE LOS FINES DE SEMANA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS E IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24344-2020
1964	TV 12B ESTE CL 55 SUR	TV 12B ESTE CL 56 SUR	DIEGO JARAMILLO	EAB	-	-	-	-	394-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE REUNION SOSTENIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM - SEDE PALOQUEMAO EL DIA 10-FEB-20, SE ACORDO EXCLUIR EL TRAMO SOLICITADO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24344-2020
1965	TV 13C ESTE CL 55 SUR	TV 13C ESTE TV 138 ESTE	DIEGO JARAMILLO	EAB	21-feb-20	14-may-20	06:00-19:00	24 HORAS	394-2019	NOTAS: 1. PARA PROXIMAS SOLICITUDES SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION INDICANDO CLARAMENTE LOS CIERRES, EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL A IMPLEMENTAR, LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE INTERVENCION Y LOS HORARIOS DE TRABAJO. 2. EL CIERRE DE LAS INTERSECCIONES SE AUTORIZAN UNICAMENTE LOS FINES DE SEMANA, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS E IMPLEMENTANDO LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y EXCAVACIONES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	24344-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1966	CL 68C SUR KR 45B		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	025-2020-RES-1287	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL SUROCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø6" POR EL METODO A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DE LA CL 68CBIS SUR ENTRE KR 45CBISA Y KR 45B. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION. . CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31134-2020-33679-2020
1967	CL 68C SUR KR 45	CL 68C SUR KR 45CBISA	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	326-2019-RES-6238	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 - NUMERAL 1124, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø6" POR EL METODO A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31133-2020
1968	CL 68CBIS SUR KR 45CBISA	CL 68CBIS SUR KR 45B	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	326-2019-RES-6238	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 - NUMERAL 1125, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø6" POR EL METODO A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31133-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1969	KR 45B CL 68CBIS SUR	KR 45B CL 68G SUR	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	326-2019-RES-6238	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 - NUMERAL 1126, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø6" POR EL METODO A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31133-2020
1970	CL 68G SUR KR 45B	CL 68G SUR KR 44D	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	23-abr-20	24 HORAS	24 HORAS	326-2019-RES-6238	NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 05-20 - NUMERAL 1127, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA EN ACERO DE Ø6" POR EL METODO A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1.5m EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL FLUJO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL DE RESIDENTES A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31133-2020
1971	CL 127A AK 15	CL 127A 10m AL ORIENTE DE LA AK 15	GLOBAL GROUP ASOCIADOS S.A.S.	EAB	22-feb-20	25-feb-20	24 HORAS	24 HORAS	416-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE GUIADO POR AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DEL PROYECTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 17. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO, SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODOS LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	31062-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1972	AK 15 No 75 53		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10089	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS FRECIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 15 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, SIN OCUPAR TODO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON LIMITACION FISICA Y DURANTE UN TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	31106-2020
1973	KR 16 CL 90	KR 16 35m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00 A 05:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10089	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 90. DEBE GARANTIZAR MINIMO 6m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31104-2020
1974	CL 90 KR 16	CL 90 KR 17	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00 A 12:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10089	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 17. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,3m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO, SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODOS LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31104-2020

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1975	KR 17 CL 90		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00 A 12:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31104-2020
1976	CL 90 KR 17	CL 90 KR 18	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00 A 12:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31104-2020
1977	KR 18 CL 90	KR 18 8m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00 A 12:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 17. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18. DEBE GARANTIZAR MINIMO 5,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	31104-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1978	CL 161 No 4A 45		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019- RES-10083	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-FEB-20. SE SOLICITA ACLARAR EN EL ESQUEMA PRESENTADO EL ANCHO DE LA CALZADA CON LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL Y SIN ELLA ASI COMO LA UBICACION DE LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE NO ESTA UBICADA EN EL ESQUEMA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31099-2020
1979	CL 192B No 01 23		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019- RES-10083	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (ZONA INTERNA DEL ANDEN) COSTADO SUR DE LA CL 192B (VIA PEATONAL). PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.0m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE VIA PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE AL FINAL DE LA KR 1A (VIA CERRADA) EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 09:00-12:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	31099-2020
1980	KR 13A 87m AL NORTE DE LA CL 28		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-1700	24 HORAS	436-2019- RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL. PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN LA BAHIA HABILITADA PARA PARQUEO EN EL COSTADO ORIENTAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN POR EL COSTADO EXTERNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA EN ESTA ETAPA DE LA OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	FERNEL E. BONZA R.	31098-2020
1981	KR 87B CL 73 SUR Y 18m AL SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019- RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE PARCIAL DE VIA COSTADO SUR (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS CON UNA ANCHO MINIMO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) AL FINAL DE LA KR 87B (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020
1982	KR 87B CL 73 SUR	KR 87B 18m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019- RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE VIA COSTADO OCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS CON UNA ANCHO MINIMO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) AL FINAL DE LA KR 87B (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0												

COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1983	CL 73 SUR KR 87B	CL 73 SUR KR 87BBISA	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE VIA COSTADO SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS CON UNA ANCHO MINIMO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) AL FINAL DE LA KR 87B BISA(SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020
1984	KR 87B BISA CL 73 SUR	KR 87B BISA 18m AL SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTLA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE VIA COSTADO ORIENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS CON UNA ANCHO MINIMO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) AL FINAL DE LA KR 87B BISA (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020
1985	KR 87B BISA CL 73 SUR Y 18m AL SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE PARCIAL DE VIA COSTADO SUR (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS CON UNA ANCHO MINIMO DE 1.5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) AL FINAL DE LA KR 87B (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020
1986	CL 73BBISA SUR KR 87C		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZA EN EL CARRIL SUR DE LA CL 73BBISA SUR, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (03:00-05:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30). SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTÉ. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULO DE OBRA AL CIERRE Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER LAS VIAS Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1.5m POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31111-2020
1987	AC 6 No 71A 39		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA VIA PARALELA DE SERVICIO DE LA AV AMERICAS EN HORARIO DE 22:00-05:00, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO POR EL ANDEN SUR DE MINIMO 2.0m.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	31103-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.**

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1988	KR 85 No 54 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 33 SUR, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.5m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	31103-2020
1989	TV 88A No 73 24 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 73 SUR POR TV 88A VIA CERRADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	31097-2020
1990	CL 42F SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 88G		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE ACOMETIDA EN DOS ETAPAS: ETAPA 1, CIERRE DE PARTE EXTERNA DEL ANDEN. ETAPA 2, CIERRE DE PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 42F SUR Y EN UN LAPSO NO MAYOR A 20 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SALIDA Y ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE MANERA SEGURA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DEL ANDEN GARANTIZANDO 1.50m DE ANCHO EFECTIVO SOBRE ANDEN PARA SENDERO PEATONAL. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR SEÑALIZADA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DEMARCATORIA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. AL FINALIZAR EL HORARIO DE TRABAJO, LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER EN OPTIMAS CONDICIONES QUE GARANTICEN EL FLUJO PEATONAL, COMODO Y SEGURO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	31151-2020
1991	AK 80 CL 11		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019-RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	31108-2020 32149-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08

FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1992	AK 80 CL 11	AK 80 CL 11A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	436-2019-RES-10083	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	31108-2020 32149-2020
1993	KR 85A 10m AL NORTE DE LA CL 128B		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	NOTA: DURANTE EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA KR 85A ENTRE CL 128B Y CL 128C, SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A RESIDENTES CON BROCHE CONTROLADO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE LAS 09:00-12:00 HORAS EN EL ACCESO NORTE DE LA CL 128B CON KR 85A Y EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 60 MINUTOS. SE AUTORIZA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO DESDE LAS ESQUINAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO A RESIDENTES SOBRE LA KR 85A SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	31100-2020
1994	KR 135 8m AL NORTE DE LA CL 153		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (VIA PEATONAL) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BANJA UBICADA EN EL COSTADO SUR ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA KR 135 CON CL 153 ENTRE LAS 09:00 Y 12:00 HORAS UNICAMENTE Y UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	31100-2020
1995	AC 63 No 08 20		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	436-2019-RES-10083	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS TRAMOS NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 8 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	25973-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1996	AK 40 No 25B 16	AK 40 No 25B 26	HOTELES E&M S.A.S.	CODENSA S.A.	21-feb-20	5-mar-20	07:00-18:00	24 HORAS	031-2020-RES-001391	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (COSTADO INTERNO) PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE CAJA ELECTRICA CS-276 (NORMA CODENSA) PARA EL PROYECTO HOTEL E&M. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA OBRA SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO DIURNO PROPUESTO DE 07:00-18:00 HORAS SOBRE EL ANDEN COSTADO ORIENTAL, FRENTE AL PREDIO EN CONSTRUCCION, CUMPLIENDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN (1) AUXILIAR DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MÍNIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	30820-2020
1997	KR 45 57m AL NORTE DE LA CL 22BIS		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y PARCIAL DE PARQUE SANTA CLARA (4m x 2m) PARA INSTALACION DE RED DE MEDIA Y BAJA TENSION, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 45, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20, EN LO REFERENTE A: 1). AJUSTAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS; TODA VEZ QUE, LOS TRABAJOS A REALIZAR SE EFECTUARAN EN EL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 45 Y SU GEORREFERENCIACION SE DEBE DAR: KR 45 XXm AL NORTE DE LA CL 22BIS. 2). LA PROPUESTA PEATONAL SOLICITADA RESULTA NO VIABLE; TODA VEZ QUE, NO ES POSIBLE POR RAZONES DE SEGURIDAD VIAL EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE (SEGUN EL ESQUEMA PRESENTADO); SE DEBE GARANTIZAR EL FLUJO CONTINUO DE LOS PEATONES SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 45. 3). AJUSTAR LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	30789-2020
1998	KR 34C CL 34 SUR		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS 276 Y CIERRE DE CARRIL NOROCCIDENTAL DE LA KR 34C POR CL 34 SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), ACTAS DE SOCIALIZACION, CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020
1999	KR 34C CL 34 SUR	KR 34C No 32A 15 SUR	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), ACTAS DE SOCIALIZACION, CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE, ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020
2000	KR 34C No 32A 15 SUR		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS 276 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), ACTAS DE SOCIALIZACION, CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE, ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2001	KR 34C No 32A 15 SUR	12m AL SUR	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, Y CIERRE TOTAL DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), ACTAS DE SOCIALIZACION, CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE, ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020
2002	KR 34C No 32A 15 SUR		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS 276 Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE, ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020
2003	KR 34C No 32A 15 SUR	9m AL ORIENTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A VERSION DE FORMATO COOS Y DIRECCIONES REPORTADAS EN ESTE (LAS DIRECCIONES NO SON COHERENTES CON LAS ETAPAS REPRESENTADAS EN PLANOS Y DESCRITAS EN DOCUMENTO TECNICO), ACTAS DE SOCIALIZACION, CRONOGRAMA DE OBRA Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO. ES PRECISO ACLARAR QUE, ES NECESARIO INCLUIR PROPUESTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA CADA FRENTE DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	30788-2020
2004	CL 52A SUR No 77K 17		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE, SE SUGIERE REALIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA E INTERVENCION POR ETAPAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. LAS ACTIVIDADES SE DEBEN EJECUTAR EN HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN HORARIO DIURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CL 52A SUR ES RUTA DE DESVIO DE UN PROYECTO IDU, MOTIVO POR EL CUAL DEBA ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A. Y ADJUNTAR CORREO DE AUTORIZACION DEL SITP, PARA LAS OBRAS A EJECUTAR. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS, INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION LAS DIRECCIONES DE INTERVENCION, PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR. ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2005	CL 52A SUR No 77K 17	CL 52A SUR No 77J 23	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE. SE SUGIERE REALIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA E INTERVENCION POR ETAPAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. LAS ACTIVIDADES SE DEBEN EJECUTAR EN HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN HORARIO DIURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CL 52A SUR ES RUTA DE DESVIO DE UN PROYECTO IDU, MOTIVO POR EL CUAL DEBE ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A. Y ADJUNTAR CORREO DE AUTORIZACION DEL SITP. PARA LAS OBRAS A EJECUTAR. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION LAS DIRECCIONES DE INTERVENCION. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR. ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020
2006	CL 52A SUR No 77J 23		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE. SE SUGIERE REALIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA E INTERVENCION POR ETAPAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. LAS ACTIVIDADES SE DEBEN EJECUTAR EN HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN HORARIO DIURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CL 52A SUR ES RUTA DE DESVIO DE UN PROYECTO IDU, MOTIVO POR EL CUAL DEBE ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A. Y ADJUNTAR CORREO DE AUTORIZACION DEL SITP. PARA LAS OBRAS A EJECUTAR. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION LAS DIRECCIONES DE INTERVENCION. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR. ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020
2007	CL 52A SUR No 77J 23		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CRUCE DE VIA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE. SE SUGIERE REALIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA E INTERVENCION POR ETAPAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. LAS ACTIVIDADES SE DEBEN EJECUTAR EN HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE HABILITAR EL AREA AFECTADA EN HORARIO DIURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CL 52A SUR ES RUTA DE DESVIO DE UN PROYECTO IDU, MOTIVO POR EL CUAL DEBE ADJUNTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA MEYAN S.A. Y ADJUNTAR CORREO DE AUTORIZACION DEL SITP. PARA LAS OBRAS A EJECUTAR. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION LAS DIRECCIONES DE INTERVENCION. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR. ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-FEB-20. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2008	CL 52A SUR No 77J 23		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA EN LA MITAD DE LA CUADRA, SE RECUERDA QUE ESTA ACTIVIDAD SIEMPRE SE DEBE REALIZAR EN LAS ESQUINAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR, ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020
2009	CL 52A SUR No 77J 23	CL 52A SUR 6.6m AL NORTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA EN LA MITAD DE LA CUADRA, SE RECUERDA QUE ESTA ACTIVIDAD SIEMPRE SE DEBE REALIZAR EN LAS ESQUINAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR, ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE LA LOCALIDAD. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020
2010	CL 52A SUR KR 77KBIS	CL 52A SUR 6.58m AL ORIENTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. TODA VEZ QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL PASO PEATONAL, NO ES POSIBLE PASAR AL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA EN LA MITAD DE LA CUADRA, SE RECUERDA QUE ESTA ACTIVIDAD SIEMPRE SE DEBE REALIZAR EN LAS ESQUINAS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. PARA AFECTACION EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. UBICAR LOS KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A MANO DERECHA DE ACUERDO AL SENTIDO VIAL A SEÑALIZAR, ADJUNTAR INVENTARIO DE MOBILIARIO EXISTENTE. INDICAR EN EL INFORME EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE LA LOCALIDAD. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO. PARA PROXIMA RADICACION SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL PMT COMPLETO ATENDIENDO TODOS LOS NUMERALES, ANEXOS Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30778-2020
2011	CL 12 SUR No 68C 03		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletrinas plásticas entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2012	CL 12 SUR No 68C 03	CL 12 SUR 7,5m AL NORTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y NO ES POSIBLE UBICARLA EN LA LOCALIDAD.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020
2013	KR 68C CL 12 SUR		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y NO ES POSIBLE UBICARLA EN LA LOCALIDAD.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020
2014	KR 68C CL 12 SUR	CL 12 SUR No 68C 43	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y NO ES POSIBLE UBICARLA EN LA LOCALIDAD.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020
2015	CL 12 SUR No 68C 43		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y NO ES POSIBLE UBICARLA EN LA LOCALIDAD.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2016	CL 12 SUR No 68C 43	CL 12 SUR 20m AL OCCIDENTE	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLANO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA DIRECCION SOLICITADA EN EL FORMATO COOS. VERIFICAR LA FIRMA DE SERVICIOS PUBLICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. EL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA, SE DEBE DELIMITAR CON BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE CANALIZACION DE CIERRE Y 3 AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. INDICAR EN LOS PLANOS Y EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION SI SE GARANTIZAN Y COMO SE GARANTIZAN LOS ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES A LOS PREDIOS. INDICAR EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION QUE SE REALIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION EN EL PLANO CON LAS COTAS A ESCALA. INDICAR FLECHA EN LAS SEÑALES DE SENDERO PEATONAL. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN EL PLANO Y NO ES POSIBLE UBICARLA EN LA LOCALIDAD.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	30790-2020
2017	KR 71D No 68 31		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	30785-2020
2018	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	265-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL MISMO COSTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR RADIOS DE GIRO (PLANOS Y CD) CON EL VEHICULO DE MAYOR LONGITUD Y A UNA VELOCIDAD ADECUADA, CONSIDERANDO EL RECORRIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DEL SITP QUE CIRCULAN LA ZONA. 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA DEMARCAACION PRESENTE EN LA ZONA. 3. ACTUALMENTE EL CONTRATISTA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S. CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA INTERVENCIONES DE CODENSA, POR LO TANTO DEBE INDICAR EL PLANOS LOS CIERRES, EL MANEJO TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL, A IMPLEMENTAR Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES. 4. AJUSTAR EN PLANOS LA SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL, A IMPLEMENTAR E INCLUIR AUXILIARES DE TRANSITO, DE LA MISMA MANERA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA DEBE SER FUJA CONSIDERANDO QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO INDICA QUE LOS CIERRES SON 24 HORAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30104-2020
2019	CL 32B SUR KR 8B ESTE		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	265-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO SURORIENTAL, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR RADIOS DE GIRO (PLANOS Y CD) CON EL VEHICULO DE MAYOR LONGITUD Y A UNA VELOCIDAD ADECUADA, CONSIDERANDO EL RECORRIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DEL SITP QUE CIRCULAN LA ZONA. 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA DEMARCAACION PRESENTE EN LA ZONA. 3. ACTUALMENTE EL CONTRATISTA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S. CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA INTERVENCIONES DE CODENSA, POR LO TANTO DEBE INDICAR EL PLANOS LOS CIERRES, EL MANEJO TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL, A IMPLEMENTAR Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES. 4. AJUSTAR EN PLANOS LA SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL, A IMPLEMENTAR E INCLUIR AUXILIARES DE TRANSITO, DE LA MISMA MANERA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA DEBE SER FUJA CONSIDERANDO QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO INDICA QUE LOS CIERRES SON 24 HORAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30104-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2020	KR 8B ESTE 100m AL NORTE DE LA CL 32B SUR		INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	265-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) Y CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20, RESPECTO A: 1. PRESENTAR RADIOS DE GIRO (PLANOS Y CD) CON EL VEHICULO DE MAYOR LONGITUD Y A UNA VELOCIDAD ADECUADA, CONSIDERANDO EL RECORRIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS DEL SITP QUE CIRCULAN LA ZONA. 2. PRESENTAR ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA DEMARCAACION PRESENTE EN LA ZONA. 3. ACTUALMENTE EL CONTRATISTA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC S.A.S. CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA INTERVENCIONES DE CODENSA, POR LO TANTO DEBE INDICAR EL PLANOS LOS CIERRES, EL MANEJO TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL A IMPLEMENTAR Y PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES. 4. AJUSTAR EN PLANOS LA SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL A IMPLEMENTAR E INCLUIR AUXILIARES DE TRANSITO. DE LA MISMA MANERA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA DEBE SER FIJA CONSIDERANDO QUE EL FORMATO COOS PRESENTADO INDICA QUE LOS CIERRES SON 24 HORAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN LAS OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	30104-2020
2021	CL 79 SUR No 10 50 ESTE		INVERSIONES G & R S.A.S	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO Y ENERGIA PROYECTO JARDIN INFANTIL BOLOÑA TENIENDO EN CUENTA: 1. DOCUMENTO NO PRESENTA FORMATO COOS. 2. DEBE PRESENTAR DILIGENCIADO ANEXO No 9 FIRMADO POR LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FERNEL E. BONZA R.	30115-2020
2022	KR 17 No 106 35/41		NS CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION Y CANALIZACION DE LA DOMICILIARIA DE ENERGIA. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON EL NUMERO DE LA LICENCIA DE EXCAVACION Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. SE DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES CON EL PMT AUTORIZADO EN ESTE MISMO TRAMO PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DIANA C. SANDOVAL A.	32434-2020
2023	CL 134A No 10A 11		OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA INSTALACION DE TUBERIA PARA LA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. DEBE ACLARAR EL TIPO DE INTERVENCION A REALIZAR, TODAVEZ QUE PRESENTA DOS DOCUMENTOS PARA EL MISMO FRENTE DE OBRA CON EL MISMO TIPO DE OBRA A REALIZAR. ASI MISMO DEBE PRESENTAR ESQUEMA TIPO INDICANDO EL PMT A IMPLEMENTAR, DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DILIGENCIADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, DEBE PRESENTAR LOS ANEXOS 3 ACTA DE RESTITUCION DE VIAS (PARA ESTE CASO RESTITUCION DE ANDEN), ANEXO 8 COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA, SEGUN LOS REQUISITOS DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A - 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SANDRA L.CARDENAS P.	27610-2020
2024	CL 23A No 18 46		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018- RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 23A EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION CUANDO FINALICE LA OBRA. SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	NASLY L. GUZMAN B.	31124-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2025	KR 28B No 65 22		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén reservado por Alcaldía Local, deberán consultar y coordinar con dicha entidad y volver a reportar adjuntando soporte escrito de coordinación.	NO	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	31026-2020
2026	KR 65 No 79D 16		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00 (Cierre de Carril 09:00-12:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS Y EN EL CARRIL ORIENTAL DEL VOLTEADERO DE LA KR 65 ENTRE CL 79D Y AC 80. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 9.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	JAVIER H. GONZALEZ C.	31026-2020
2027	CL 15C No 96I 89		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00 (Cierre de Carril 22:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	NOTAS: 1). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2). REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 15C EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRAS. SOLO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6,30m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE PROPORCIONAL EN TODO MOMENTO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA LA REGULACION PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE PERMITE LA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYACENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	31129-2020
2028	CL 23 KR 72D BIS	CL 23 KR 72A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	19-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 23 (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,50m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	31121-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03									VERSIÓN: 1.0				
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020															
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2029	CL 23 KR 72D BIS	CL 23 98m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018-RES-2181	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA FINALIZACION DE LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO QUE SE VA A REALIZAR EN EL COSTADO SUR DE LA CL 23 ENTRE KR 72D YKR 72A Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	CONTINUAR TRAMITE	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	31121-2020
2030	CL 23 KR 72D		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018-RES-2181	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA AUTORIZACION QUEDA SUJETA A LA FINALIZACION DE LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO QUE SE VA A REALIZAR EN EL COSTADO SUR DE LA CL 23 ENTRE KR 72D YKR 72A Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS	CONTINUAR TRAMITE	NO	FONTIBON	ANDRES F. RAMIREZ G.	31121-2020
2031	KR 18ABIS No 58A 50 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018-RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-FEB-20. RESPECTO A PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y CRONOGRAMA DE OBRA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	26786-2020
2032	KR 19A No 50A 78 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19A - CONTIGUO A LA INTERVENCION (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. S RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	31125-2020
2033	KR 76A CL 62K SUR	KR 76A CL 62J SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 76A (FIN VIA CERRADA) SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2034	CL 62J SUR KR 76A	CL 62J SUR 15m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 76A (FIN VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020
2035	KR 76A CL 62J SUR	KR 76A CL 62K SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 76A (FIN VIA CERRADA) SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020
2036	CL 62K SUR KR 76A	CL 62K SUR KR 76	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 76A (FIN VIA CERRADA) SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0												
COOS No. 08 FEBRERO 20 DE 2020 SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2037	CL 62K SUR KR 76		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020
2038	KR 76 CL 62K SUR	KR 76 12m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 62K SUR Y ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020
2039	KR 76 CL 62K SUR	KR 76 CL 62J SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 76A (FIN VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA ZONA DE OBRA DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2040	CL 62K SUR KR 76	CL 62K SUR 12m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	26-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO ENTRE LAS 09:00 Y LAS 12:00 EN LA KR 76A (FIN VIA CERRADA) SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO (EXCEPTUANDO EL CARGUE Y DESCARGUE) UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION Y EL SENDERO PEATONAL EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	32166-2020
2041	CL 63 SUR No 74A 66		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DADO EL ANCHO DE LA MISMA. PARA EL TRANSITO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN LA CL 63 SUR. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	35082-2020
2042	CL 59 SUR 84m AL ORIENTE DE LA TV 66A		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017-RES-6554	NOTA: SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS PACTADOS CON EL CONTRATISTA COLPATRIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION, UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.65m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO LABORAL 17:00 HORAS DEBE PERMANECER LA SEÑALIZACION EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	35080-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2043	KR 10 ESTE No 81A 32 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUUESTO DE 10:00 A 12:00 EN EL VOLTEADERO GARANTIZANDO ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. GARANTIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTA ACTIVIDAD. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,20m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	FERNEL E. BONZA R.	31122-2020
2044	CL 93 SUR No 9A 29		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	12-mar-20	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017-RES-6554	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS MEDIANTE INSTALACION DE PLAFONES SEGUN PROPUESTA. TALES ELEMENTOS DEBEN ESTAR PERMANENTEMENTE EN BUEN ESTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 93 SUR (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA). DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE ANCHO EFECTIVO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	FERNEL E. BONZA R.	25977-2020
2045	KR 45G No 70C 42 SUR	KR 45G 25m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017-RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA PRESENTADA, YA QUE NO SE ADJUNTO PLANO CON SEÑALIZACION DE OBRA PARA REVISION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31123-2020
2046	CL 76A SUR No 18N 08		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	21-feb-20	5-mar-20	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	517-2017-RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 76A SUR Y UNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL A LA OBRA DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL MOBILIARIO URBANO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE INTERVENCION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	31127-2020
2047	CL 73G SUR KR 80M	CL 73G SUR KR 80N BIS	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 03-20 - NUMERAL 628, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (ETAPA 1), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.
2048	CL 73F SUR KR 80M	CL 73F SUR KR 80N BIS	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 03-20 - NUMERAL 629, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (ETAPA 1), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.
2049	KR 80N CL 73G SUR	KR 80N CL 73F SUR	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 03-20 - NUMERAL 630, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (ETAPA 1), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.	PMT TERMINADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	CORREO ELECTRONICO EL 17-FEB-20.

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante mallelines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 08
FEBRERO 20 DE 2020

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
2050	CL 73G SUR KR 80M	CL 73G SUR KR 80N BIS	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31084-2020
2051	CL 73F SUR KR 80M	CL 73F SUR KR 80N BIS	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31084-2020
2052	KR 80N CL 73G SUR	KR 80N CL 73F SUR	U.T. AB	EAB	-	-	-	-	136-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	31084-2020

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malleines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las observaciones particulares.